

10.32 RESOLUCION No. 00606 DE 2021

Por medio de la cual se adjudica un contrato

El Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 0530 de mayo 2 de 1995, y

CONSIDERANDO

La Empresa Lotería del Cauca, dio apertura al procedimiento administrativo contractual Invitación a Cotizar No. 06 de 2021, para contratar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de Cuatrocientos nueve mil doscientos noventa (409.290) billetes de Lotería del Cauca, para dos (2) sorteos ordinarios que corresponden a los sorteos 2383 y 2384 del 4 y 8 de enero de 2022.

Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la Invitación a Cotizar No. 06 de 2021, fue publicada en la página Web: www.loteriadelcauca.com.
www.contratos.gov.co

La Invitación a cotizar 06 de 2021 está soportada por: estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de la Oficina Comercial Dr. Oscar Enrique Hurtado Zapata y el Gerente de la Lotería del Cauca.



La Empresa nombró un Comité de Evaluación designado mediante Resolución No. 00594 del 7 de diciembre de 2021, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación a cotizar No. 06 de 2021.



De conformidad con lo establecido en el Cronograma de la Invitación, el día 9 de diciembre de 2021, se señaló como fecha de cierre y apertura de propuestas.

Llegada la fecha y hora antes señalada, se registró, tal como consta en el acta respectiva de esa misma fecha, la presentación oportuna de una cotización así:



CADENA S.A.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR

C.C. No. 8.164.598

NIT: 890930534-0

DIRECCION: CRA 50 No. 97ASUR-150 LA ESTRELLA ANTIOQUIA

VALOR DE LA PROPUESTA: OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$81.445.353.82) MCTE.

No hay descuento por pronto pago
POLIZA DE SERIEDAD: No. 3220900-9 Suramericana de Seguros, por valor de \$8.144.871.

MUESTRA: Presenta muestra de billete de Lotería del Cauca

Anexan: 1 CD de tira virtual y 1 CD Instalador de tira virtual.

FOLIOS PROPUESTA: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735).

Se Verifican los requisitos mínimos habilitantes de la propuesta, Jurídicos, financieros y la experiencia general, factores evaluados por la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano y la Oficina Administrativa, Financiera y Recursos Físicos, respectivamente, e informan que el proponente cumple los requisitos habilitantes para que sea evaluada la propuesta: Parte técnica y parte económica.

El Comité de evaluación presentó de conformidad con los parámetros establecidos en los términos de la convocatoria su respectiva Acta de evaluación, a la Gerencia, suscrita por todos los miembros del Comité Evaluador y por el Jefe de la Oficina de Control Interno como verificador del proceso el día 10 de diciembre de 2021, acta publicada en la páginas Web: www.loteriadelcauca.com. www.contratos.gov.co

Con los resultados obtenidos en el análisis de las propuestas, el Comité evaluador sugiere adjudicar el contrato al proponente al proponente CADENA S.A. NIT 890.930.534-0 representada legalmente por el Señor LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.164.598, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$81.445.353.82) MCTE., INCLUIDO IVA.



En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a CADENA S.A., NIT 890930534-0, Representada legalmente por el Señor LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.598, el Contrato para la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de Cuatrocientos nueve mil doscientos noventa (409.290) billetes de Lotería del Cauca, para dos (2) sorteos ordinarios que corresponden a los sorteos 2383 y 2384 del 4 y 8 de enero de 2022, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$81.445.353.82) MCTE., INCLUIDO IVA.

Parágrafo: Hace parte integral de la presente Resolución, los términos de Invitación a cotizar 06 de 2021, la propuesta presentada por CADENA S.A. y el Acta de Evaluación suscrita por el Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución, al Señor LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.598, Representante Legal de CADENA S.A., a través del correo electrónico indicado en la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: No procede recurso alguno contra la presente actuación Administrativa.

Dada en Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO FUENTES CONCHA
Gerente



Proyecto y Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez, Jefe Oficina Jurídica y de Talento Humano

